



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500220130072201
Demandante: Carlos Augusto Aguirre Toro
Demandado: Megabus S.A. y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por Megabus S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 13 de julio de 2021.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0b865daacbef7683bd9ee63683b85281576400391628349f964ce4
37ee3b85e**

Documento generado en 06/12/2021 07:22:48 AM



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>